

## ACUERDO CREE-07-2023

### “CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veinticuatro días de enero de dos mil veintitrés.

#### Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (“CREE” o “Comisión”) tiene la función de desarrollar y hacer cumplir el marco regulatorio para implementar la Ley General de la Industria Eléctrica, y se le ha otorgado la autoridad para ejercer sus funciones regulatorias.
2. Que mediante acuerdo CREE-06-2023 se revocó de oficio el acuerdo CREE 65-2022 contentivo de la contratación temporal de personal, dejándose establecido en el mismo la necesidad de un nuevo acto administrativo que permita atender necesidades técnicas, legales y administrativas urgentes a cubrir para el cumplimiento de las funciones de la CREE en el presente año fiscal.
3. Que en vista de que la revocación, en aplicación supletoria de lo dispuesto en ley de Procedimiento Administrativo, es efectiva a partir de la fecha de su emisión, se hace necesario convalidar los efectos legales del acto administrativo revocado, relacionado en el numeral 2, en relación a los efectos procesales en el período del 01 al 23 de enero de los corrientes.
4. Que la CREE necesita continuar con el ejercicio de sus funciones legales, para lo cual se considera necesario contratar a profesionales y personal de apoyo.
5. Que la CREE se encuentra a la espera de obtener la aprobación del anexo desglosado y, en consecuencia, la CREE debe revisar y realizar ajustes de la información soporte conforme lo solicitado por la Secretaría de Finanzas.
6. Que la CREE ya ha llevado a cabo en el pasado concursos públicos que han resultado en la contratación temporal de profesionales y personal de apoyo.
7. Que se ha identificado que la CREE cuenta con los recursos presupuestarios para llevar a cabo esta contratación dentro del período presupuestario 2023.

#### Considerando:

Que mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional que requiera para sus funciones.

Que según la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma, el personal que preste sus servicios en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, será seleccionado mediante concurso público.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicada de manera supletoria expresa que el acto administrativo de revocación o modificación producirá sus efectos desde su fecha.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-04-2023 del 24 de enero de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir presente el acuerdo.

#### Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 literal A, literal D romano XV, literal F y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma; 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicada de manera supletoria artículos 4, 19 numeral 9 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

#### Acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la contratación temporal de las personas que ejercerán las actividades de los puestos descritos por el período detallado en el cuadro que se detalla a continuación:

#	NOMBRE DEL COLABORADOR	PUESTO	SUELDO	MODALIDAD DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
<b>DIRECCIÓN DE REGULACIÓN</b>					
1	Jorge Orlando Núñez Pagoaga	Director de Regulación	L 98,000.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
2	Jocelyn Vanessa Mendoza Sánchez	Jefe de Tarifas	L 80,000.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
3	Débora Andrea Ramírez Erazo	Técnico en Tarifas	L 37,149.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
4	Oscar René Sabillón Viera	Jefe de Planificación y Mercados	L 70,000.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
5	Ada Suyapa Cerna	Analista de Planificación de la Expansión	L 52,668.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
6	Roberto Antonio Rodríguez Lanza	Técnico en Monitoreo de Mercados	L 37,149.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
7	Esáú Figueroa	Analista de Estudios Eléctricos y Tarifarios	52,668.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
8	Eimy Nicole Ruiz Ochoa	Analista Económico y Financiero en Regulación	L 52,668.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
<b>DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN</b>					
9	Carlos Ramon Diaz Alcerro	Director de Fiscalización	L 98,000.00	Servicios Personales	03 de enero al 28 de febrero de 2023
10	Juan José Pérez Álvarez	Jefe de Fiscalización	L 80,000.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
11	Francisco Javier Sánchez Flores	Técnico en Monitoreo de MEN y Libre Acceso	L 37,149.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
12	Kevin Raudales De Vicente	Técnico en Tarifas	L 31,000.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
13	Joel Adalberto Castillo Corrales	Oficial Técnico de Atención y Auditoría	L 32,389.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
14	Josselin Membreño	Técnico en Vigilancia de Gestión Comercial	L 30,300.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
15	Victor Andres Euceda Flores	Auditor de Fiscalización	L 31,344.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
<b>DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA</b>					
16	Antonio Isaac Martínez Díaz	Director de Asesoría Jurídica	L 123,279.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
17	Ana Carolina Zúñiga Castillo	Oficial Jurídico de Asuntos de Regulación y Fiscalización	L 45,810.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
18	Gerardo Elieíl Rodríguez Cerrato	Oficial Jurídico de Asuntos de Regulación y Fiscalización	L 37,090.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
19	Jimmy Francisco Aguilar López	Oficial Jurídico de Asuntos Institucionales I	L 59,810.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
20	Soraya Rosangela Aceituno Vidaur	Oficial Jurídico de Asuntos de Agente II	L 37,090.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>					
21	Anny Valladares	Directora de Planificación y Desarrollo Institucional	L 102,410.00	Servicios Personales	09 de enero al 28 de febrero de 2023
22	Roque Alexander López Soriano	Jefe de Planificación y Evaluación	L 61,000.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
23	Josué Miguel Del Cid Ulate	Analista de Planificación y Evaluación	L 32,464.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
24	Felipe Edgardo Oyuela Silva	Jefe de Innovación y Tecnología	L 53,221.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
25	Virgilio Josue Caballero Arguijo	Técnico de Soporte en Informática	L 24,030.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
26	Alexander Ramiro Gutierrez	Analista de Información Pública y Estadística	L 26,280.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
<b>DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>					
27	Sarah Joseth Burgos Torres	Directora de Recursos Humanos	L 71,241.00	Servicios Personales	01 de enero al 23 de enero de 2023
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>					
28	Yizreel Judit Cáceres Núñez	Secretaría General	L 71,241.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
29	Gabriela Elizabeth Galeas Ramos	Oficial Técnico Legal	L 33,918.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
30	Angela del Carmen Izaguirre Gonzalez	Oficial Técnico Legal	L 33,918.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
31	Hada Isabel Muñoz Maradiaga	Auxiliar de Secretaría General	L 21,940.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
<b>DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES</b>					
32	Nidia Liliana Rodríguez Barahona	Directora de Comunicaciones	L 71,241.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
<b>DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA</b>					
33	Omar Alejandro Zúñiga Iriás	Director Financiero Administrativo	L 56,882.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
34	Cindy Maribý López	Contador General	L 42,837.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
35	Lindembergh Cristobal Sabillón	Ejecutivo de Presupuesto	L 37,102.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
36	Jose Luis Maradiaga Barahona	Oficial Administrativo	L 18,806.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
37	Lilith María Castillo Zamora	Oficial de Bienes	L 18,606.00	Servicios Personales	01 de enero al 31 de enero
38	Ángel Ramiro Laínez Bulnes	Jefe de Servicios Generales	L 30,802.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
39	Lesdy Yarica García Funez	Recepcionista	L 14,043.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
40	Wendy Carolina Martínez Estrada	Auxiliar de Aseo e Higiene	L 11,600.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
41	Lidia Francisca Barahona Matute	Auxiliar de Aseo e Higiene	L 11,500.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
42	Francisco Antonio Cáceres Guevara	Auxiliar de Soporte en Informática	L 17,761.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
43	Ebelin Jamileth Núñez Palma	Asistente Ejecutiva	L 33,433.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
44	Jorge Alberto Euceda Izaguirre	Motorista	L 14,043.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
45	Carlos Roberto Zúñiga Castillo	Motorista	L 14,043.00	Servicios Personales	01 de enero al 28 de febrero de 2023
46	Argelia María Lopez Olvia	Jefe de Adquisiciones	L 44,485.00	Servicios Personales	18 de enero al 28 de febrero de 2023

**SEGUNDO:** Delegar en el Comisionado presidente la firma de los contratos para los puestos que por el presente acto administrativo se aprueban.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiero-Administrativa de la CREE para que realicen los contratos correspondientes de conformidad con las disposiciones legales pertinentes de acuerdo con lo indicado en el acuerdo “PRIMERO”.

**CUARTO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

**QUINTO:** Publíquese y comuníquese.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ

WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ